

---

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CONFORMACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE ARCHIVOS, QUE SUSTITUYE AL COMITÉ TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS Y ARCHIVOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a quince de diciembre de dos mil veintidós, el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 19, apartado B, fracción V, inciso f), fracción VII inciso L y Fracción VIII inciso e) y artículo 33 fracción V la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:

**CONSIDERANDOS**

- I. Que el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su carácter de Organismo Público Autónomo, creado por disposición expresa de la Constitución Política del Estado y depositario de la autoridad en la materia, tiene como objeto garantizar el adecuado y pleno ejercicio del derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales, constituyendo a la vez, un Sujeto Obligado, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 4, fracción III, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 32 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- II. Que en sesión ordinaria de fecha veinticinco de octubre de 2017, el Pleno del Instituto, mediante **ACUERDO/PLENO-14/2017**, aprobó la conformación del Comité Técnico de Administración de Documentos y Archivos del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Accesos a la Información Pública, quedando conformado por las siguientes Unidades Administrativas:
  - I. Presidencia
  - II. Secretaría Ejecutiva
  - III. Dirección Jurídica
  - IV. Dirección de Acceso a la Información y protección de datos personales
  - V. Dirección de Archivos
  - VI. Dirección de Capacitación
  - VII. Dirección Administrativa
  - VIII. Coordinación de Comunicación Social
  - IX. Coordinación de Planeación y Seguimiento
  - X. Departamento de Sistemas
  - XI. Departamento del Sistema de Información Pública

- III. Que el 15 de junio de 2018 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Archivos, entrando en vigor a los 365 días siguientes contados a partir de su publicación y concediendo un año, a partir de la entrada en vigor de la ley, para que las legislaturas de cada entidad federativa armonicen sus ordenamientos relacionados con la ley en comento.
- IV. Que el 27 de febrero de 2021 fue publicada la Ley Estatal de Archivos, la cual entro en vigor el día siguiente de su publicación y la cual señala en su artículo 55 de la Ley de Archivos del Estado de Chihuahua, en cada sujeto obligado deberá existir un Grupo Interdisciplinario, conformado por un equipo de profesionales de la misma institución.
- V. Que los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos, aprobador por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, establecen las instancias y procedimientos a seguir en la materia, entre ellos, al área coordinadora de archivos, responsable de administrar la gestión documental y los archivos, así como de coordinar las áreas operativas del Sistema Institucional de Archivos.

Por lo que, ante lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se conforma el Grupo Interdisciplinario de Archivos, el cual estará integrado por las y los servidores públicos que sean titulares de las siguientes Unidades Administrativas:

- Presidencia
- Secretaría Ejecutiva
- Dirección Jurídica
- Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
- Dirección de Archivos
- Dirección de Capacitación
- Dirección Administrativa
- Coordinación de Comunicación Social
- Coordinación de Planeación y Seguimiento
- Subordinación de Sistemas
- Departamento del Sistema de Información Pública
- Departamento de Oficialía de Partes
- Órgano Interno de Control

Los cuales, de manera colegiada deberán dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 55 de la Ley de Archivos del Estado de Chihuahua, Ley General de Archivos y lo señalado en los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos del SNT.

**SEGUNDO.-** Queda sin efectos el acuerdo de fecha veinticinco de octubre de 2017 **ACUERDO/PLENO-14/2017.**

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Organismo Garante para que proceda al registro del presente acuerdo

### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación por el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo acordó el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por unanimidad de votos en la Sesión Extraordinaria celebrada el día quince de diciembre del año dos mil veintidós, ante la fe del secretario ejecutivo Dr. Jesús Manuel Guerrero Rodríguez, con fundamento en el artículo 12 fracciones XVII y XIX del Reglamento Interior de éste Instituto.

  
**MTRO. ERNESTO ALEJANDRO DE LA ROCHA MONTIEL**  
**COMISIONADO PRESIDENTE**

  
*instituto Chihuahuense para la Transparencia  
y Acceso a la Información Pública*  
*SECRETARÍA EJECUTIVA*  
**DR. JESÚS MANUEL GUERRERO RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**